

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100336431



Bogotá D.C. 11-09-2026

Señor@

ANONIMO

Correo electrónico: luciamllncrdns@gmail.com

Teléfono: No registra

Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDRD No. 20261800471972 del 20 de agosto de 2026

Respetado(a) señor(a) anónimo(a)

En atención al oficio del asunto, en el cual refiere: “(...) *intervención urgente ante el deterioro ambiental, social y de servicio en el Cerro de Monserrate y su sendero peatonal. Como ciudadano que frecuenta constantemente el Cerro de Monserrate —haciendo uso tanto del sendero peatonal como de los sistemas de transporte masivo (funicular y teleférico)—, me dirijo a ustedes para manifestar mi profunda preocupación por el progresivo deterioro de este emblemático ecosistema, atractivo turístico y reserva natural de Bogotá. Lamentablemente, en mis visitas más recientes, acompañando a delegaciones de turistas extranjeros, he evidenciado una alarmante desmejora en la gestión del lugar, la cual detallo a continuación: Ocupación indebida del espacio público y riesgo sanitario: Se evidencia una proliferación descontrolada de ventas ambulantes improvisadas a lo largo del sendero peatonal. Estos puestos operan sin acceso a agua potable, bajo condiciones de higiene deplorables para la manipulación de alimentos y generan una acumulación crítica de residuos sólidos que contaminan directamente la reserva natural. 1. Deficiencias en la atención y el servicio al usuario: Tanto en el sendero como en la cima del cerro, el personal de atención y los funcionarios demuestran una grave falta de capacitación en servicio al cliente. Es inaceptable el uso constante de lenguaje vulgar, soez e inadecuado para comunicarse entre ellos en presencia de los visitantes. 2. Contaminación auditiva y falta de control ambiental: Existe una total ausencia de autoridad frente al uso de dispositivos de sonido de alta potencia por parte de algunos usuarios. La música a alto volumen rompe con la tranquilidad del entorno, afectando la experiencia turística y perturbando la fauna nativa de la reserva forestal. 3. Esta alarmante situación no solo degrada el patrimonio ambiental de la ciudad, sino que deteriora gravemente la imagen internacional de Bogotá y del país ante los visitantes extranjeros, afectando el turismo sostenible. Por lo anterior, solicito respetuosamente a las entidades competentes: • Realizar una inspección técnica e intervención integral e inmediata en el sendero peatonal y el cerro. Implementar controles estrictos de espacio público y salubridad junto a la Secretaría de Salud y la Alcaldía Local. • Capacitar al personal y contratistas encargados de la operación en normas de servicio, etiqueta y lenguaje profesional. • • Establecer normativas claras y vigilancia activa para prohibir la contaminación auditiva en el área protegida. Quedo atento a la respuesta y a las acciones correctivas que se implementarán. LUCIA MILLAN CARDENAS Móvil 3143780748 (...)*”, y en el cual manifiesta su preocupación por las situaciones ambientales, sociales y de servicio que, según lo señalado, se vienen presentando en el Cerro de Monserrate y en el Camino Peatonal a Monserrate.

Página 1 de 5

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – **IDRD**, en el marco de sus competencias como administrador del espacio público y del Camino Peatonal a Monserrate, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, comprendemos su preocupación frente a las situaciones que puedan presentarse en este importante sector de la ciudad, particularmente aquellas relacionadas con la protección ambiental, el manejo de residuos, las actividades comerciales, el comportamiento de los usuarios y la conservación de la **Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá**.

El IDRD reconoce la importancia ambiental, paisajística, recreativa y turística del Camino Peatonal a Monserrate y de los Cerros Orientales, así como la necesidad de garantizar que las actividades que se desarrollen en este sector sean compatibles con la protección y conservación del área de especial importancia ambiental.

1. Delimitación de la administración del Camino Peatonal a Monserrate

Es pertinente precisar que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD ejerce la administración del Camino Peatonal a Monserrate desde la entrada principal ubicada sobre la Avenida Circunvalar hasta el sector denominado “El Arco”, ubicado aproximadamente a 250 metros antes de llegar al Santuario de Monserrate.

A partir del sector denominado “El Arco” y hasta el Santuario de Monserrate, la administración y manejo de dicho tramo no se encuentra a cargo del IDRD, correspondiendo al Grupo Cerro Monserrate y al Santuario de Monserrate, bajo la dirección de la Arquidiócesis de Bogotá, de acuerdo con las competencias y responsabilidades que correspondan.

Esta precisión resulta relevante frente a las situaciones expuestas en su petición, toda vez que algunas de las actividades y establecimientos comerciales a los que hace referencia se encuentran ubicados en el sector comprendido desde El Arco hacia el Santuario de Monserrate, zona que no corresponde a la administración directa del IDRD.

Por lo anterior, las actuaciones administrativas, de control y manejo relacionadas directamente con dichos establecimientos deberán ser adelantadas por las autoridades, administradores y entidades que tengan competencia sobre dicho sector, sin perjuicio de las acciones de articulación interinstitucional en las que participe el IDRD.

2. Medidas adoptadas frente a las actividades comerciales y posibles afectaciones ambientales

En relación con las actividades comerciales señaladas en su petición, resulta necesario aclarar que la medida preventiva adoptada mediante la Resolución DRBC No. 01267000047 del 24 de marzo de 2026, y materializada mediante las actuaciones adelantadas por las autoridades competentes, tiene como finalidad evitar la continuidad de actividades y conductas que puedan generar afectaciones ambientales dentro del área protegida de los Cerros Orientales de Bogotá, en el marco de las competencias de la autoridad ambiental.

Página 2 de 5

En desarrollo de dicha medida, el 29 de julio de 2026, funcionarios de la Alcaldía de Bogotá, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, adelantaron las actuaciones correspondientes y procedieron a imponer los sellos de cierre indefinido en los establecimientos relacionados en la mencionada Resolución, en ejecución de la medida preventiva impuesta por la autoridad ambiental.

Es importante señalar que estas actuaciones se desarrollaron de manera articulada entre las entidades participantes, correspondiendo a cada autoridad ejercer las funciones propias de acuerdo con su marco de competencias, especialmente en materia de protección, control y vigilancia ambiental.

3. Ocupación del espacio público y actividades comerciales en el Camino Peatonal

Respecto de la presencia de vendedores y actividades comerciales en el Camino Peatonal a Monserrate, el IDRD reitera que no autoriza ni reconoce actividades de comercialización informal o aprovechamiento económico del espacio público que no cuenten con el respectivo instrumento o autorización.

En este sentido, el Instituto realiza seguimiento a las situaciones que se presentan dentro del tramo bajo su administración y articula con las autoridades competentes las acciones que correspondan para prevenir y atender situaciones que puedan afectar el adecuado uso del espacio público, la seguridad de los visitantes y la conservación del entorno.

No obstante, frente a los establecimientos comerciales ubicados en el sector comprendido desde El Arco hacia el Santuario de Monserrate, se reitera que dicho tramo no se encuentra bajo la administración directa del IDRD, por lo que las actuaciones relacionadas con dichos establecimientos corresponden a las instancias y autoridades competentes.

4. Condiciones de salubridad y manejo de residuos

En cuanto a las situaciones relacionadas con la manipulación de alimentos, condiciones sanitarias y disposición inadecuada de residuos, el IDRD reconoce la importancia de prevenir cualquier situación que pueda generar riesgos para los visitantes o impactos negativos sobre el ecosistema.

Dentro del tramo bajo administración del Instituto, se realiza seguimiento a las condiciones de uso y mantenimiento del Camino Peatonal y, cuando se identifican situaciones que requieren la intervención de otras autoridades, se adelanta la correspondiente articulación institucional con las entidades competentes, de acuerdo con la naturaleza de cada situación.

En materia de vigilancia y control sanitario, las actuaciones específicas corresponden a las autoridades sanitarias competentes, sin perjuicio del acompañamiento y articulación que pueda realizar el IDRD dentro del ámbito de sus funciones.

5. Atención al usuario y comportamiento del personal

Frente a su manifestación relacionada con el comportamiento, lenguaje y atención por parte de funcionarios o personal que desarrolla actividades en el sector, el IDRD considera fundamental que la atención a los visitantes se caracterice por el respeto, la cordialidad, el adecuado manejo de la comunicación y el cumplimiento de los protocolos de servicio.

En consecuencia, respecto del personal que se encuentre bajo la responsabilidad o vinculación del Instituto, se realizarán las verificaciones correspondientes y, de ser necesario, se adoptarán las acciones que correspondan dentro del marco de las obligaciones contractuales y administrativas aplicables.

En relación con personal perteneciente a otras entidades, operadores o administradores del sector, se dará traslado o se pondrá en conocimiento de la instancia correspondiente para que adelante las acciones a que haya lugar.

6. Contaminación auditiva y protección ambiental

Respecto de la utilización de equipos de sonido a alto volumen y la posible afectación de la tranquilidad de los visitantes y de la fauna presente en la Reserva Forestal, el IDRD reconoce la importancia de preservar las condiciones ambientales y paisajísticas del Camino Peatonal a Monserrate.

Dentro del tramo bajo su administración, el Instituto continuará realizando seguimiento a las situaciones que puedan afectar el adecuado uso del espacio y, cuando corresponda, solicitará el acompañamiento de las autoridades competentes para la atención de comportamientos que puedan constituir infracciones o afectar las condiciones ambientales del área protegida.

De igual manera, se continuará promoviendo la articulación con las autoridades ambientales y distritales, teniendo en cuenta que la protección y vigilancia ambiental de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá involucra competencias de diferentes entidades.

7. Acciones de articulación institucional

El IDRD reitera su compromiso con la conservación y adecuado manejo del Camino Peatonal a Monserrate y continuará participando, dentro del ámbito de sus competencias, en los espacios de coordinación y articulación con la **Alcaldía de Bogotá, Alcaldía Local de Santa Fe, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, Secretaría Distrital de Salud, autoridades de Policía y demás entidades competentes**, cuando las situaciones identificadas así lo requieran.

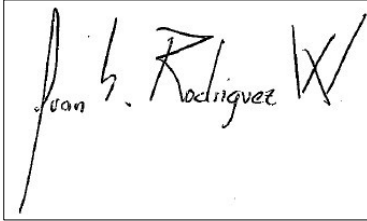
Finalmente, agradecemos su interés y compromiso con la protección de los Cerros Orientales y con el adecuado funcionamiento de uno de los principales espacios ambientales, recreativos y turísticos de la ciudad.

El IDRD continuará adelantando las acciones que se encuentren dentro de su competencia y participando en los espacios de articulación interinstitucional

Página 4 de 5

orientados a contribuir a la protección ambiental y al adecuado funcionamiento del Camino Peatonal a Monserrate.

Cordialmente



JUAN CARLOS RODRIGUEZ WALTERO

Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: N/A

Copia: Cerro Monserrate - teleférico Monserrate S.A. - Correo electrónico: info@monserrate.co
Administración Santuario Monserrate - Correo electrónico: secretaria@santuario.org

Elaboró: Elkin Giovanni Tinoco Rojas- Auxiliar administrativo 407-06 - Área Administración de Escenarios

Proyectó: Elkin Giovanni Tinoco Rojas- Auxiliar administrativo 407-06 - Área Administración de Escenarios

Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez, Profesional Especializado 222-11, Área Administración de Escenario

Liliana Bastidas Linares – Abogada Contratista - Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Técnico de parques (E)